



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

887 /

LA SERENA,

11 MAY 2018

VISTOS:

El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, impreso con fecha 9 de mayo de 2018, de don Segundo Bruno Alquinta Pastenes; el ordinario N° 02-0521/18, de fecha 2 de mayo de 2018, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-254, de fecha 12 de abril de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; el ordinario N° 02-0428/18, de fecha 6 de abril de 2018, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0496, de fecha 6 de abril de 2018, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CD-044/18, de fecha 2 de abril de 2018; el ordinario N° 07/548, de fecha 28 de febrero de 2018, del Director (S) de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el presupuesto de don Segundo Bruno Alquinta Pastenes de fecha 28 de febrero de 2018; la licitación pública ID 2450-17-L118; las autorizaciones N°s 96487 y 114132, de 2016 y 2017, de la Subsecretaría de Transportes, para el transporte de pasajeros, a los vehículos PPU HRWT-30 y JGBY-11; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 10, N° 3, del reglamento de la ley N° 19.886, autoriza recurrir al trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- 2.- Que mediante el ordinario N° 02-0428/18, de fecha 6 de abril de 2018, el Administrador Municipal solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica formalizar la contratación directa de don Segundo Bruno Alquinta Pastenes, rol único tributario regularizando el servicio de traslado que habría prestado, desde el 4 al 6 de febrero de 2018, por la cantidad de \$400.000, exento de impuesto. Que agrega que debido a las inclemencias del tiempo, lo que llevó al cierre de la aduana Argentina, los dos furgones que se habían contratado mediante licitación pública -ID 2450-17-L118- para el servicio de traslado desde La Serena a San Juna, Argentina, ida y vuelta, debieron permanecer en localidad de Las Flores, del referido país, hasta su apertura, lo que aconteció el día 6 de febrero de 2018, a las 08:30 horas. Que se adjunta, además del presupuesto del proveedor, el ordinario N° 07/548, de fecha 28 de febrero de 2018, del Director (S) de Desarrollo Comunitario, donde informa que el servicio de arriendo de los furgones que se trasladaron a la ciudad de San Juan, Argentina, por el cruce Los Andes 2018, junto a los atletas que representaban a la ciudad, a su cargo y el de doña Ximena Moreno Araya, quien presta servicios a honorarios en la Dirección referida, debían regresar el día domingo 4 de febrero, pero que debido al mal tiempo quedaron en la aduana detenidos, pudiendo trasladarse sólo hasta la localidad de Las Flores, distante a 10 kilómetros aproximadamente, permaneciendo allí hasta las 08:30 del día martes 6 de febrero, cuando se reabrió el Paso Agua Negra, solicitando en definitiva formalizar la contratación y pago de la suma de \$400.000, exenta de IVA, por los dos días que los vehículos no pudieron regresar al país y debieron permanecer en el país vecino.
- 3.- Que lo requerido fue observado por la Dirección de Asesoría Jurídica a través del ordinario N° 05-254, de fecha 12 de abril, dirigido al Administrador Municipal, señalando, entre otros, que debía precisarse la causal legal de contratación, identificar a los vehículos, enviarse los términos de referencia y el certificado de disponibilidad presupuestaria. Que ello fue cumplido mediante el ordinario N° 02-0521/18, de fecha 2 de mayo de 2018.
- 4.- Que sobre el fundamento de la contratación, estima la Municipalidad que ha existido un imprevisto, un hecho que no ha podido preverse con anticipación, a saber, el mal tiempo que afectó, durante los días 4, 5 y 6 de febrero de 2018, el sector de la aduana Argentina, por el Paso Agua Negra, Región de Coquimbo, lo que imposibilitó el tránsito de vehículos, al ordenar la autoridad respectiva su cierre temporal, todo ello, según lo informado por el funcionario municipal a cargo del recorrido, don Claudio Godoy Aros. Que ello puede corroborarse con noticias publicadas en los diarios digitales "El Regional" y "Elqui Global", los días 5 y 6 de febrero de 2018, respectivamente, a saber, *El complejo Fronterizo Agua Negra desde este fin de semana y hasta el lunes se mantenía cerrado a todo vehículo, según instrucción de Gendarmería Argentina que informó la bajada de algunos ríos en el sector del paraje el Arenal y la Olla en la ruta 150 de la provincia de San Juan.*

Esta situación se debe a las lluvias que ha dejado un sistema frontal que ha afectado sólo el lado argentino y por la tarde de este lunes la cordillera del lado chileno, según explicó Mauricio Compan coordinador del complejo fronterizo chileno” y “El Complejo Fronterizo Agua Negra desde este fin de semana y hasta este lunes se mantenía cerrado a todo vehículo, según instrucción de Gendarmería Argentina que informó la bajada de algunos ríos en el sector el paraje el Arenal y la Olla en la ruta 150 de la Provincia de San Juan”. Que conforme a ello se entiende configurada la causal de contratación directa contemplada en el artículo 10 N° 3 del reglamento de la ley N° 19.886.

5.- Que la licitación pública ID 2450-17-L118 se realizó con el objeto de contratar el arrendamiento de 2 vehículos tipo furgón, con capacidad para 11 personas cada uno, para el traslado de deportistas que representaban a la ciudad de La Serena en el evento denominado “Cruce de Los Andes” (La Serena-San Juan, Argentina), el que duraría 4 días, comenzando el primero de febrero de 2018. Que la licitación se adjudicó al proveedor Segundo Bruno Alquinta Pastenes, por un monto de \$1.800.000, exento de IVA. Que en relación a este precio y el monto que en la parte resolutive se señala a pagar, el Administrador Municipal informa en el ordinario N° 02-0521/18, de fecha 2 de mayo de 2018, que es menor a lo adjudicado, y que el valor por día según ello sería de \$225.000, exento de IVA, pagándose esta vez una cantidad menor.

6.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en este caso. Que por razones de buen servicio además, las prestaciones que derivan de la contratación que se formaliza y regulariza han comenzado con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Que la imputación presupuestaria de la contratación directa cuenta con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección de Control Interno (CD-044/18, de fecha 2 de abril de 2018).

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** los términos de referencia para la formalización y regularización del servicio de arriendo de 2 vehículos tipo furgón, y publíquense en el Sistema de Información.
2. **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de don **SEGUNDO BRUNO ALQUINTA PASTENES**, rol único nacional y tributario con domicilio en calle destinada a **FORMALIZAR** y **REGULARIZAR** el servicio de arriendo de 2 vehículos tipo furgón, los días 5 y 6 de febrero de 2018, a continuación de lo contratado por licitación pública ID 2450-17-L118, adjudicada al mismo proveedor mediante Decreto N° 83, de fecha 29 de enero de 2018, conforme lo autoriza el artículo 10, N° 3, del reglamento de la ley N° 19.886.
3. El valor de la contratación que se autoriza y regulariza corresponde a la suma total de \$400.000, exento de IVA, previa presentación de la respectiva factura y aprobación del Inspector Técnico designado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción del instrumento tributario.
4. Los vehículos arrendados corresponden a los utilizados por el proveedor para prestar el servicio contratado mediante licitación pública ID 2450-17-L118, ambos con chofer y combustible necesario, esto es, minibús PPU JGBY-11, con una capacidad de 10 asientos, y HRWT-30, con una capacidad de 17 asientos, los que cuentan con permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio al día, así como la autorización de la Subsecretaría de Transportes para el transporte de pasajeros.
5. **DESÍGNESE** Inspector Técnico de la contratación a don Claudio Godoy Aros, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien se entenderá notificado de su función a través de la distribución que de este acto administrativo realiza la Oficina de Partes.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
7. El contrato entre la Municipalidad de La Serena y don Segundo Bruno Alquinta Pastenes se formalizará a través de la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación a través del Sistema de Información.

8. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.999.001, área de gestión 3-7-7.
9. **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente resolución.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Segundo Alquinta Pastenes
 - Sr. Claudio Godoy Aros (IT)
 - Departamento de Adquisiciones
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPV/VRS